

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO

Ibagué, viernes cuatro 4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicación 2020-00093-00

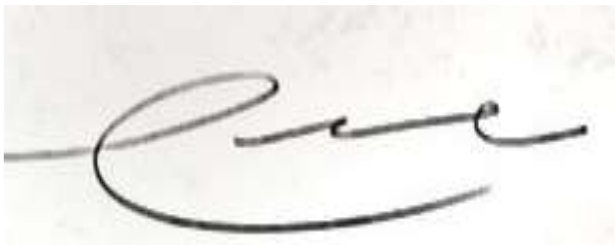
Apelando a las Facultades previstas en los artículos 285 y 287 de la ritualidad Civil, procederá este Juzgado a corregir la providencia de fecha 17 de noviembre de 2020, en el sentido de corregir el numeral tercero, para en su lugar, ordenar la entrega de dineros que llegaren a existir en el presente asunto a favor de la demandante, y no como equivocadamente se señaló en la providencia en mención, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR, el numeral Tercero del auto de fecha 17 de noviembre de 2020, en el sentido de señalar que se ordena la entrega de dineros que llegaren a existir en el presente asunto a favor de la demandante; conforme se dijo anteriormente.

SEGUNDO: en los demás se mantiene incólume la decisión adoptada.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez